

Convenio modificatorio al contrato de arrendamiento número **365/20**, que celebraron por una parte la **C. Myela Migueles Godnez**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominar **"EL ARRENDADOR"**; y por otra parte el **Lic. Rodrigo Ramrez Flores, Director General Jurdico de la Secretara de Administracin del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, quien acta en compana del **Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar**, como titular de la **Fiscala Especializada en Combate a la Corrupcin del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, acordando ambas partes contratantes que en conjunto se les denominar como **"LAS PARTES"**, y que para efectos de este instrumento, llevan a cabo las siguientes

DECLARACIONES

- I. Que **"LA ARRENDATARIA"** se encuentra facultada para celebrar el presente contrato de arrendamiento, con fundamento en lo previsto por los artculos 2, 3, 5, 7, 14,15, 16 fraccin III, 19 fraccin XII, XXI de la Ley Orgnica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artculos 9 fraccin V, 38 fraccin XIV, XV, 40 fraccin I y 41 fraccin IV y IX del Reglamento Interno de la Secretara de Administracin del Estado de Jalisco; artculos 1 fraccin III, 3 fraccin IV, 124, 125 y 126 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratacin de servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, as como el artculo 192 de su Reglamento.
- II. El Gobierno del Estado de Jalisco y por otra parte la **C. Myela Migueles Godnez**, celebraron un contrato de arrendamiento marcado con el nmero 365/20, respecto del inmueble ubicado en la [REDACTED] del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se utiliza como **CASA HABITACION PARA PERSONAL DE LA FISCALA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, en virtud que mediante el oficio nmero **FECC/DPAF-ADMON/327/2020**, solicita la modificacin en la clusula cuarta del contrato de arrendamiento anteriormente sealado, motivo por el cual se modifica el contrato referido.
- III. Las **"PARTES"** se reconocen de manera recproca, tanto el carcter con el que comparecieron a la celebracin del instrumento invocado en la anterior declaracin, como el carcter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y clusulas de dichos instrumentos, que no sen modificadas mediante el presente, en el entendido de que quedarn intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLUSULAS:

PRIMERA. - Se modifica la Clusula cuarta. - del monto del arrendamiento del instrumento contractual referido en la de declaracin II del presente convenio modificatorio, debiendo quedar en los siguientes trminos y se proceda con el pago correspondiente.

"CUARTA. - DEL MONTO DEL ARRENDAMIENTO. Ser por la cantidad mensual de **\$11,550.00 M.N. (Once mil quinientos cincuenta pesos ⁰⁰/₁₀₀ moneda nacional)** No aplica el Impuesto al Valor Agregado, pagaderos los primeros das de cada mes, los cuales sern entregados por **"LA DEPENDENCIA"** a travs de la Secretara de la Hacienda Pblica a **"EL ARRENDADOR"** mediante transferencia electrnica previa entrega del comprobante fiscal correspondiente, el cual deber de contener los requisitos fiscales necesarios. De igual manera **"EL ARRENDADOR"** est conforme en que las retenciones correspondientes se realizarn de conformidad con las leyes fiscales aplicables, el pago y vigencia del contrato est condicionado a la partida presupuestal que se tenga autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente."

SEGUNDA. - Quedan subsistentes las dems clusulas del contrato original que no fueron modificadas por el presente convenio.

Leído que fue este acuerdo de voluntades por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, lo firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 06 de julio del año 2020.

<p style="text-align: center;">"EL ARRENDADOR"</p> <p style="text-align: center;"> C. Mavea Miqueles Godínez.</p>	<p style="text-align: center;">POR "LA ARRENDATARIA"</p> <p style="text-align: center;"> Lic. Rodrigo Ramirez-Flores, Director General Jurídico de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p style="text-align: center;">POR "LA DEPENDENCIA"</p> <p style="text-align: center;"> Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco.</p>
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p> <p style="text-align: center;"> Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, Directora de Planeación, Administración y Finanzas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p> <p style="text-align: center;"> Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

Mega